

de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114 c) 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se publica, podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En la ciudad de Arucas, a siete de mayo de dos mil veinticinco.

EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, Oliverio de los Reyes Armas Guillén.

106.945

Área de Urbanismo, Proyectos, Obras Municipales y Servicios Públicos

Concejalía de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANUNCIO

1.691

El Pleno del Ayuntamiento de Arucas, en sesión ordinaria de veinticinco de abril de 2025, acordó aprobar expresamente, las Bases para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva de la Tradicional Feria de Ganado con motivo de las Fiestas Patronales de San Juan Bautista 2025, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

NORMAS REGULADORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TRADICIONAL FERIA DE GANADO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN JUAN BAUTISTA ARUCAS 2025.

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas, con motivo de los actos programados durante la celebración de las Fiestas Patronales de San Juan Bautista 2025, por medio de la Concejalía de Agricultura, Ganadería y Pesca convoca la Tradicional Feria de Ganado, para el domingo 22 de junio de 2025.

Con arreglo a lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicada en el BOP número 53, de fecha 25/04/2005, y en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el ejercicio económico 2025 (BOP número 155, de fecha 23/12/2024), dispongo:

BASES REGULADORAS:

1º. Podrán participar todos los ganaderos interesados que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, perdiendo de forma inmediata el derecho de participar por incumplimiento de las normas establecidas.

2º. El ganado que participe en el certamen debe presentarse habiendo sido ordeñado el día anterior o quedará inmediatamente descalificado por el jurado.

3º. La inscripción del ganado se realizará con antelación a la celebración del evento, hasta un máximo de 400 cabezas de ganado, repartidas de la siguiente forma:

- 100 plazas para ganado bovino.
- 100 plazas para ganado caprino.
- 100 plazas para ganado ovino.
- 30 ejemplares de buchón canario. (animales de exposición)
- 30 ejemplares de gallinas camperas. (animales de exposición)

4º LOS ANIMALES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR VIGILADOS EN TODO MOMENTO.

La organización se reserva la potestad de regular en número de ejemplares inscritos, comunicándolo con la suficiente antelación a sus propietarios, por razones de mejora de la organización del evento y para garantizar la seguridad del certamen.

5º. Para participar en la Feria de Ganado y optar a las ayudas para el transporte y a los premios, los participantes deberán inscribir al ganado, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta al viernes día 6 de junio de 2025, siendo esta fecha el último día de inscripción. La inscripción se realizará en la Oficina de Atención Ciudadana, sito en la calle Alcalde Suárez Franchy número 11, aportando la siguiente documentación:

- Nombre, apellidos, D.N.I., dirección y teléfono, de la persona responsable de los animales durante el desarrollo de la Feria de Ganado.
- Nombre, apellidos, D.N.I., dirección y teléfono, del propietario de la Explotación Ganadera.
- Número de explotación Ganadera y dirección de la explotación.
- Número de animales a inscribir en la Feria de Ganado, junto a fotocopia de pasaporte del animal o cartillas de vacunación (ganado equino).
- Certificado expedido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, garantizando que dentro de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha del certamen, todo el ganado de su explotación ganadera resulta negativo a las siguientes pruebas:
 - Bovino: Tuberculosis, Brucelosis, Leucosis Enzoótica y Perineumonía Bovina.
 - Ovino y Caprino: Tuberculosis y Brucelosis.
 - Equinos: Tétano, influenza equina, anemia equina, desparasitados e identificados.

El día de la celebración de la Feria de Ganado, los participantes deberán disponer de la correspondiente Auto Guía o Guía Anual, debidamente autorizada por la Consejería en la fecha de la realización del evento.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las bases, el procedimiento y el veredicto del jurado, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización para consultar los datos recogidos.

6º. Muy importante, desde las 7.00 hasta las 10.00 horas, tendrá lugar la recepción del ganado inscrito, en las instalaciones del Recinto Ferial de Barreto. El ganado participante deberá estar en el Recinto Ferial antes de las 10.00 horas del domingo 22 de junio de 2025, en caso contrario, se perderá el derecho de participación. A las 12.30 se pretende hacer pública la relación de animales premiados.

7º. Los animales participantes deberán estar saneados, en unas condiciones higiénico- sanitarias adecuadas, requisito que se tendrá en cuenta en la calificación, así como identificados con los correspondientes crotales o “transponder”, tipo microchip.

8º. No se podrán inscribir más animales de los que se puedan controlar, es decir todos los animales asistentes a la Feria de Ganado deberán estar vigilados en todo momento, por su propietario o personas delegadas.

9º. Los animales que concurran al certamen, ocuparán necesariamente los lugares del recinto que la comisión organizadora les designe, con el objeto de facilitar la labor de los veterinarios a la hora de calificar al ganado.

10º. En caso de quedar desierto cualquier premio, por no reunir el ganado presentado las condiciones necesarias para optar al mismo, se podrá a juicio de los veterinarios, otorgar a otros animal de similares características.

11º. Las decisiones de los veterinarios serán inapelables, antes, durante y después de la emisión de las calificaciones y el incordiar, atosigar e incomodar a los mismos, será motivo de pérdida del derecho de participar en este Certamen y en posteriores.

12º. El Ayuntamiento contará con un Seguro de Responsabilidad Civil, para cubrir los daños causados a terceros e imputables al desarrollo del evento. En relación a los animales, el riesgo motivado por la carga, transporte o descarga, así como el inherente a su estancia en el Recinto Ferial de Barreto, será por cuenta del ganadero. En ningún caso la organización será responsable de las sustracciones así como de los accidentes o enfermedades, de la naturaleza que sean, que puedan sobrevenir a los ganaderos, terceras personas o animales.

13º. Los premios establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Arucas para cada categoría serán premiados de forma económica y se calificará el 1º, 2º, 3º puesto en ganado bovino del país y extranjero; 1º, 2º, 3º en ganado caprino y ovino: cabra, semental, machorra y machorro; oveja y carnero, cordera y cordero. Las diferentes categorías participantes son las siguientes:

GANADO BOVINO DEL PAÍS.

1º Premio Toro del País

2º Premio Toro del País

3º Premio Toro del País

1º Premio Vaca del País

2º Premio Vaca del País

3º Premio Vaca del País

1º Premio Novillo País

2º Premio Novillo País

3º Premio Novillo País

1º Premio Novilla País

2º Premio Novilla País

3º Premio Novilla País

1º Premio Ternero País

2º Premio Ternero País

3º Premio Ternero País

1º Premio Ternera País

2º Premio Ternera País

3º Premio Ternera País

GANADO BOVINO EXTRANJERO/ MESTIZO.

1º Premio Toro Extranjero

2º Premio Toro Extranjero

3º Premio Toro Extranjero

1º Premio Vaca Extranjera

2º Premio Vaca Extranjera

3º Premio Vaca Extranjera

1º Premio Novillo Extranjero

2º Premio Novillo Extranjero

3º Premio Novillo Extranjero

1º Premio Novilla Extranjera

2º Premio Novilla Extranjera

3º Premio Novilla Extranjera

1º Premio Ternero Extranjero

2º Premio Ternero Extranjero

3º Premio Ternero Extranjero

1º Premio Ternera Extranjera

2º Premio Ternera Extranjera

3º Premio Ternera Extranjera

GANADO CAPRINO.

1º Premio Semental

2º Premio Semental

3º Premio Semental

1º Premio Cabra

2º Premio Cabra

3º Premio Cabra

1º Premio Machorro

2º Premio Machorro

3º Premio Machorro

1º Premio Machorra

2º Premio Machorra

3º Premio Machorra

Machorro y machorra $\geq$ 6 meses.

GANADO OVINO.

1º Premio Carnero

2º Premio Carnero

3º Premio Carnero

1º Premio Oveja

2º Premio Oveja

3º Premio Oveja

1º Premio Cordero

2º Premio Cordero

3º Premio Cordero

1º Premio Cordera

2º Premio Cordera

3º Premio Cordera

Cordero y cordera $\geq$ 6 meses.

Las prestaciones económicas para los premios por categorías ascienden a la cantidad de 4.560 euros y son los siguientes:

GANADO BOVINO DEL PAÍS.

PREMIOS	VACA PAÍS	TORO PAÍS	NOVILLA PAÍS	NOVILLO PAÍS	TERNERA PAÍS	TERNERO PAÍS
1º PREMIO	180 euros	180 euros	120 euros	120 euros	80 euros	80 euros
2º PREMIO	120 euros	120 euros	80 euros	80 euros	60 euros	60 euros
3º PREMIO	80 euros	80 euros	60 euros	60 euros	40 euros	40 euros
TOTAL	380 euros	380 euros	260 euros	260 euros	180 euros	180 euros
TOTAL						1.640 euros

GANADO BOVINO EXTRANJERO/MESTIZO.

PREMIOS	VACA MESTIZA	TORO MESTIZO	NOVILLA MESTIZA	NOVILLO MESTIZO	TERNERA MESTIZA	TERNERO MESTIZO
1º PREMIO	180 euros	180 euros	120 euros	120 euros	80 euros	80 euros
2º PREMIO	120 euros	120 euros	80 euros	80 euros	60 euros	60 euros
3º PREMIO	80 euros	80 euros	60 euros	60 euros	40 euros	40 euros
TOTAL	380 euros	380 euros	260 euros	260 euros	180 euros	180 euros
TOTAL						1.640 euros

GANADO CAPRINO

PREMIOS	CABRA	SEMENTAL	MACHORRA	MACHORRO
1º PREMIO	80 euros	80 euros	60 euros	60 euros
2º PREMIO	60 euros	60 euros	50 euros	50 euros
3º PREMIO	40 euros	40 euros	30 euros	30 euros
TOTAL	180 euros	180 euros	140 euros	140 euros
TOTAL				640 euros

GANADO OVINO

PREMIOS	OVEJA	CARNERO	CORDERA	CORDERO
1º PREMIO	80 euros	80 euros	60 euros	60 euros
2º PREMIO	60 euros	60 euros	50 euros	50 euros
3º PREMIO	40 euros	40 euros	30 euros	30 euros
TOTAL	180 euros	180 euros	140 euros	140 euros
TOTAL				640 euros

14º. Se subvencionará con prestaciones económicas a los participantes para las ayudas al transporte de los animales asistentes al evento con un máximo de 4 Animales de ganado bovino, 8 animales de ganado caprino y ovino, hasta finalizar con el presupuesto asignado para las prestaciones económicas (7.400 euros):

Ganado Bovino - 50 euros

Ganado Caprino y Ovino - 10 euros

Gallinas Camperas de exposición - 200 euros

Buchón Canario de exposición - 200 euros

15º. Consideraciones por especies:

Ganado Bovino: Se considerarán Terneros, Terneras los animales menores de 12 meses de edad. Se considerarán Novillos, Novillas animales mayores de 12 meses y menores de 24 meses. Se consideran Vacas y Toros los animales mayores de 24 meses de edad.

Ganado Caprino: Se considerarán Cabras y Sementales los animales mayores de 12 meses.

Ganado Ovino: se considerarán Ovejas y Carneros los animales mayores de 12 meses.

16º. NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA FERIA DE GANADO, NINGÚN ANIMAL MENOR DE 6 MESES DE EDAD.

17º. Para garantizar la seguridad y el bienestar del ganado y de las personas que participarán en el evento, quedará prohibida la entrada en el Recinto Ferial de Barreto de cualquier animal ajeno que no participe en el mismo.

18º. Se requiere que los ganaderos que participen con ganado caprino y ovino, porten sus propios corrales, estacas y utensilios necesarios para amarrar o estabular a los animales durante el desarrollo del evento.

19º. El ayuntamiento facilitará un servicio de asistencia veterinaria en el Recinto, siendo por cuenta del ganadero los gastos de medicamentos, en caso necesario.

20º. Composición del Jurado calificador para la Feria de Ganado.

Presidente: Don José Lorenzo Montesdeoca Santana, Concejal Delegado de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Jurado-Vocales: Don Aníbal Vega Santana, Veterinario.

Secretaria: Doña Ruth Yáñez Santana, Técnico Superior de la Administración Especial, Veterinaria.

21º. Además de las normas reguladoras establecidas en las bases, será de aplicación lo determinado en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; Reglamento General de Subvenciones, del Ayuntamiento de Arucas; Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de diciembre; y restantes normas de derecho administrativo, que resulten de la aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

22º. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. La dotación presupuestaria de la presente convocatoria contará con un importe de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (11.960 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 03/410/48903 TRANSFERENCIAS DIVERSAS.

23º. OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN. Estas subvenciones tienen por objeto poner en valor las razas autóctonas seleccionadas durante siglos por nuestros ganaderos, cuyas características tan especiales se han ido seleccionando, y evolucionando, gracias a las particularidades de nuestro medio natural. La Feria de Ganado de Arucas se ha convertido en un referente en la comarca norte de Gran Canaria, siendo un día señalado donde las familias y amantes del sector primario disfrutan de la variedad y espectacularidad de nuestras razas autóctonas. Asimismo, en el marco de esta Feria se premia el trabajo de los ganaderos y ganaderas cuya dedicación permite mantener este acervo cultural que desde las administraciones públicas debemos de promocionar y potenciar.

24°. **BENEFICIARIOS.** Podrán optar a los premios las/los propietarias/propietarios de explotaciones ganaderas autorizadas e inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias (REGA).

No podrán obtener la condición de beneficiarios quienes concurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los/as participantes podrán presentar declaración responsable de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a través del Anexo I de la convocatoria.

25°. **ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.** Se designa a la Concejalía de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Ayuntamiento de Arucas como órgano instructor del procedimiento. La resolución de concesión se basará en el fallo del jurado calificador constituido por 1 veterinario colegiado por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Las Palmas, será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

26°. **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.** En el caso de inscribirse en el evento más participantes de los establecidos en las bases, se procederá a aceptar las solicitudes de ganaderos que residan en el municipio de Arucas, así como en la zona norte de la isla, rechazando las solicitudes de participantes de otras zonas.

27°. **PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.** El ganado calificado por el jurado se hará público a las 12:00 del día 22 de junio de 2025.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse Potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

En la Ciudad de Arucas, a siete de mayo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Jesús Facundo Suárez.

107.260

Organismo Autónomo Municipal de Cultura

Escuelas Artísticas Municipales de Arucas

Administración

ANUNCIO

1.692

Por el presente se hace público que, por decreto numero 2025-0027, de fecha 5 mayo de 2025, se aprueba la relación de aspirante que ha superado el proceso selectivo para dar cobertura de diversas plazas del personal Laboral del Organismo Autónomo Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: